

# Traducir a Carmen de Burgos: entre pasión y objetividad

ELENA CARPI  
Università di Pisa

## Resumen

Carmen de Burgos es una escritora prácticamente desconocida en Italia, que se coloca en los inicios del feminismo español. Su intensa actividad literaria y periodística fue el reflejo de su labor como presidenta de la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas, en la que luchó por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. En este trabajo se muestran las soluciones adoptadas durante el proceso traductor al italiano de *La mujer moderna y sus derechos*, basado en la búsqueda de la equivalencia funcional del texto meta, en relación con el léxico, la argumentación, el lenguaje de género, el administrativo jurídico y los contenidos ideológicos de la obra- con la finalidad de ofrecer una útil herramienta a la reflexión traductológica.

## Abstract

Carmen de Burgos, a writer practically unknown in Italy, is one of the pioneers of Spanish feminism. Her intense literary and journalistic activity reflects her work as the president of the International League of Iberian and Hispanic Women, in which she fought for equality between men and women in all areas of public and private life.

This paper shows the solutions adopted during the Italian translation process of *La mujer moderna y sus derechos*, based on the search for the functional equivalence of the target text, in relation to the lexicon, the argumentation, gender language, legal-administrative language, and the ideological contents of the work - with the purpose to offer a useful tool for translation studies.



## 1. INTRODUCCIÓN

La decisión de traducir al italiano<sup>1</sup> *La mujer moderna y sus derechos* nace de la intención de dar a conocer mejor en Italia a una escritora que ocupa un lugar muy importante en la historia del feminismo, cuya vida<sup>2</sup> es el testimonio de su activismo y de la conciencia de que las mujeres tenían que reivindicar su lugar en la sociedad. Carmen de Burgos fue una polígrafa<sup>3</sup>, una traductora y una activista incansable, presidenta de la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas, y primera mujer corresponsal de guerra, durante la guerra del Rif. Su labor a favor de los derechos civiles femeninos se expresó de manera apasionada y valiente en su obra literaria y periodística: por ejemplo, en la novela *El artículo*

<sup>1</sup> Por Ana Pano Alamán y Elena Carpi.

<sup>2</sup> Carmen de Burgos se casó muy temprano, a los dieciséis años, pero su matrimonio fracasó, debido a las infidelidades del marido. Después de la muerte de tres de sus hijos, en 1901 la escritora abandonó el hogar familiar con María, la única hija que le había quedado, y se fue a vivir a Guadalajara, donde empezó a trabajar como maestra, después de ganar la oposición para la Escuela Normal. Más tarde, en Madrid, colaboró con varios periódicos, entre los cuales se contaba *El Globo*, para el que publicaba una columna titulada *Notas femeninas*.

<sup>3</sup> Para una bibliografía completa de la obra literaria y ensayística de la autora, cfr. Burgos (2018: 57-64).

438 la autora denuncia la posibilidad que el Código Penal de la época otorgaba al marido o al padre de matar a su mujer o a su hija por ser adúltera<sup>4</sup>. Son también conocidos los sondeos que Burgos lanzó en el *Diario Universal* (1903) acerca de la posibilidad de introducir el divorcio en España, y en *El Heraldo de Madrid* (1906) sobre el sufragio femenino, sondeos que despertaron a la vez interés, escándalo y muchas polémicas.

A pesar de su importancia, Carmen de Burgos es una escritora prácticamente ignorada en Italia<sup>5</sup>, bien que visitara la península muchas veces, estableciendo contactos con prestigiosos intelectuales y periodistas. En efecto, en 1906 fue invitada a Roma por la Asociación de la Prensa Italiana, y en su conferencia –titulada *La mujer en España*– anticipó muchos de los temas que más tarde volvería a tratar y desarrollar en *La mujer moderna y sus derechos* (1927). Siempre en 1906, durante su estancia en Nápoles donde se desarrolla su novela breve *El Misericordia*, estableció lazos de amistad con Matilde Serao, que dirigía el periódico *Il Mattino*, y frecuentó los ambientes feministas italianos: una carta publicada por Cordova (1999: 435) es un valioso testimonio de sus vínculos con Olga Ossani Lodi (Febea), una periodista feminista que escribía en el *Capitan Fracassa*<sup>6</sup>, con la cual compartía la lucha sobre la discriminación de la mujer en cuestiones como el sufragio femenino, el divorcio, el derecho a investigar la paternidad, el derecho al trabajo y a la educación.

En el ensayo *La mujer moderna y sus derechos*, Burgos habla de manera explícita del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, definiendo de manera clara al movimiento feminista de su época como “Partido Social que trabaja para lograr una justicia que no esclavice a la mitad del género humano, en perjuicio de todo él” (Burgos 2018: 9). A lo largo de los catorce capítulos de la obra que, como hace notar Pano Alamán (2018) están divididos en bloques temáticos<sup>7</sup>, la autora expresa sus ideas de manera apasionada, pero sin salir nunca de una argumentación racional, fundada en sólidos conocimientos culturales, históricos, sociológicos y políticos. A este propósito, es asombrosa la cantidad de autoridades citadas en *La mujer moderna...*, testimonio de la amplitud de sus lecturas, clásicas y de su época, y el conocimiento directo de muchas de las protagonistas del movimiento feminista, hoy en día casi olvidadas<sup>8</sup>.

*La mujer moderna...* no pretende solo denunciar la falta de derechos civiles para las mujeres en el siglo XIX, sino que quiere proponer soluciones: lo hace mediante un discurso caracterizado a la vez por una persuasiva capacidad de argumentar –que se apoya sobre datos y testimonios históricos– y por rasgos de oralidad y énfasis que transmiten una precisa posición ideológica e influyen en la descodificación del mensaje. En su traducción, además de los

---

<sup>4</sup> “El marido que sorprendiendo en adulterio á su mujer matase en el acto á ésta ó al adúltero ó les causara alguna de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les causara lesiones de segunda clase, quedará libre de pena. Estas reglas son aplicables á los padres, en iguales circunstancias, respecto de sus hijas menores de veintitrés años y sus corruptores, mientras aquéllas viviesen en la casa paterna. El beneficio de este artículo no aprovecha, á los que hubieren promovido ó facilitado la prostitución de sus mujeres ó hijas”. (Carmen de Burgos 1921: 3)

<sup>5</sup>En 2016 Rai Cultura le dedicó un capítulo del programa *Lady Travellers, Viaggio al femminile*, y sus viajes por los países del norte de Europa son el tema del que se ocupa Manera (2016). Por lo que concierne a la publicación de sus obras en Italia, Barbara Minesso ha traducido *Puñal de claveles* (Burgos 2005), y está en prensa la traducción de *El artículo 438* por Anita Fabiani.

<sup>6</sup> Se trata de un periódico literario y satírico publicado en Roma entre 1880 y 1890 en el cual colaboraban, entre otros, Panzacchi, Serao, D’Annunzio y Scarfoglio.

<sup>7</sup> Los capítulos I y XIV se ocupan de las conquistas del feminismo; el II y III de las teorías antifeministas; en los que van del VI al IX se muestra la situación de las mujeres ante la ley. Finalmente, en el IV, V, X, XI, XII y XIII la autora trata con todo detalle del derecho al saber y al trabajo, y de la capacidad de las mujeres de actuar como los hombres en los ámbitos religioso y militar.

<sup>8</sup> Para ofrecer a los lectores la posibilidad de comprender mejor el recorrido ideológico de la autora, y de recuperar información sobre autores poco conocidos, en Burgos (2018) a cada cita corresponde una nota explicativa, que reenvía a una página web o a una obra crítica.

conocidos problemas de mediación interlingüística bien sintetizados por Eco (2003: 9)<sup>9</sup>, nos enfrentamos a la dificultad de reproducir el equilibrio entre la pasión ideológica de la autora y la objetividad con la cual enfoca los temas que trata, equilibrio que es una de las características del texto fuente<sup>10</sup>, y que justifica el título de este artículo. En efecto, cualquier traductor trabaja siempre en un contexto determinado y bajo la influencia de posiciones políticas e ideológicas (Lefevere, 1992: 14), y esto es aún más cierto en el caso de dos traductoras que pretenden divulgar la obra de una autora portavoz del feminismo de la igualdad<sup>11</sup>, considerándola aún de gran actualidad en los años del movimiento #Me too. En los apartados que siguen, se van a mostrar las soluciones adoptadas durante el proceso traductor para lograr un texto italiano caracterizado por dicho equilibrio: el apartado 2. se ocupa de la estructura del discurso, el 3. del léxico, el 4. del lenguaje de género, el 5. de fraseología y refranes y el 6. del uso del énfasis gráfico por parte de la autora, mientras el 7. propone las conclusiones.

## 2. ESTRUCTURA DEL DISCURSO

El discurso de Carmen de Burgos en *La mujer moderna...* resulta bien estructurado, y propone al lector una mirada objetiva, efecto que la autora consigue mediante la alternancia entre parataxis e hipotaxis: de Burgos utiliza la primera cuando quiere afirmar algo de manera clara o ser más incisiva (ej. 1. y 1.a); la segunda, cuando la hipotaxis –generalmente en frases breves– le permite argumentar mejor su pensamiento (ej. 2. y 2.a). En la traducción, decidimos respetar esta alternancia, interviniendo solo cuando en el pasaje al italiano el pensamiento de la autora podía resultar de difícil comprensión, como en el ej. 3.a, en el que se dividió la frase con un punto y coma:

1. En España no existe el divorcio. Lo que el Código llama divorcio es sólo separación de bienes y de cuerpos. Los cónyuges no pueden contraer otro matrimonio. Nuestro Código está bien determinante. Una vez celebrado el matrimonio, sin ninguna de las causas que lo invalidan, es indisoluble. (Burgos, 1927: 171)

1.a In Spagna non esiste il divorzio. Quello che il Codice chiama divorzio è solo separazione di beni e di corpi. I coniugi non possono contrarre un altro matrimonio. Il nostro Codice è molto rigido. Il matrimonio, una volta celebrato, in mancanza delle motivazioni che lo rendano nullo, è indissolubile. (Burgos, 2018: 267)

2. En la teoría todo es elevar la maternidad de una manera lírica, llegando a hacer una cosa semidivina de una función meramente animal, pues el hecho de dar a la luz no constituye un mérito ni una excelcitud. (Burgos, 1927: 199)

2.a In teoria la maternità viene esaltata in modo poetico, arrivando a fare una cosa quasi divina di una funzione puramente animale, poiché il fatto di partorire non rappresenta un merito o una cosa eccelsa. (Burgos, 2018: 296)

<sup>9</sup> “Che cosa vuol dire tradurre? La prima consolante risposta vorrebbe essere: dire quasi la stessa cosa in un'altra lingua. Se non fosse che, in primo luogo, noi abbiamo molti problemi a stabilire cosa significhi «dire la stessa cosa», e non lo sappiamo bene per tutte quelle operazioni che chiamiamo parafrasi, definizione, spiegazione, riformulazione, per non parlare delle pretese sostituzioni sinonimiche. In secondo luogo perché, davanti a un testo da tradurre, non sappiamo quale sia la cosa. Infine, in certi casi, è persino dubbio che cosa voglia dire dire.”

<sup>10</sup> Se ha analizado *La Mujer Moderna ...* con el programa *LingMotif 1.*, capaz de medir la *Sentiment analysis*, o sea la orientación semántica de un texto. El análisis muestra que la obra de Carmen de Burgos está caracterizada por una *Text Sentiment Intensity* de 83%, o sea que la autora utiliza un léxico muy emotivo; sin embargo, el 47% del indicador *Text Sentiment Score*, que indica el nivel de subjetividad de un texto, evidencia que la escritora equilibra su emotividad con la búsqueda de un discurso objetivo.

<sup>11</sup> “Uno de los aspectos centrales del feminismo de la igualdad es la noción de que la humanidad es una sola. Las mujeres somos parte de la humanidad, no somos otra especie. Como tal, no hay ninguna esencia femenina que dicte que seamos inferiores, pero tampoco éticamente superiores” (Luciano Sánchez, 2015: web).

3. Son los padres los que ocupan su puesto y no es justo achacarles a estos autores el que prescinden de ellas, es que retratan fielmente y cómo la madre carecía de autoridad, su papel era menos importante en la familia y en la sociedad. (Burgos, 1927: 203)

3.a Sono i padri che occupano il suo posto, e non è giusto accusare questi autori per il fatto che fanno a meno di lei; essi dipingono fedelmente la mancanza di autorità della madre, e come il suo ruolo fosse meno importante nella famiglia e nella società. (Burgos, 2018: 300-301)

También la presencia de algunas tipologías de marcadores contribuye a la construcción de un discurso claro y argumentado: la tabla nr. 1 muestra su frecuencia relativa, obtenida mediante el analizador de textos *Sketch Engine*<sup>12</sup>. Como se puede notar, abundan los conectores contraargumentativos (*en cambio, por el contrario, sin embargo*) y consecutivos (*por tanto, entonces, pues, así pues*). Los primeros manifiestan una sintaxis capaz de expresar contraste y contrariedad (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro, 1999: 4110-4111), mientras que los segundos –sobre todo *por tanto*– introducen una consecuencia “que se obtiene después de un razonamiento a partir de otro miembro que actúa como antecedente” (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro, 1999: 4100).

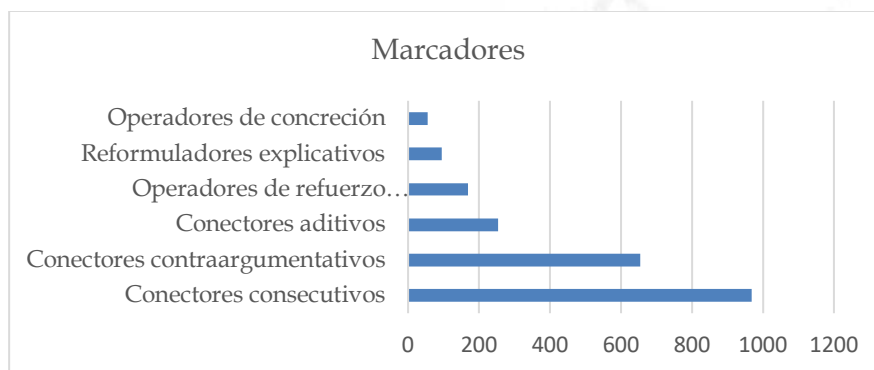


Tabla 1: Marcadores

Sus múltiples ocurrencias son un indicio de la búsqueda de la objetividad por parte de la autora a la hora de exponer o criticar ideas y valores, que se concretiza en un discurso que no es nunca superficial o aproximativo. Se trata de una característica de su estilo que hemos tratado de respetar en la traducción, utilizando marcadores que tuvieran una análoga y variada función semántica<sup>13</sup>:

4. Uno de los grandes males de la diversa moral que se aplica a las relaciones sexuales es el concepto de deshonor que acompaña a la madre soltera y a la joven seducida, aunque hayan sido impulsadas por el amor. ‘En cambio’, el hombre no se deshonorra por seducir sin amor [...]. (Burgos, 1927: 45)

4.a Uno dei grandi mali di questa diversa morale applicata alle relazioni sessuali è il concetto di disonore che accompagna sia la madre celibe sia la giovane sedotta, anche se le relazioni sono state indotte dall’amore. ‘Al contrario’, nella maggior parte dei casi, l’uomo non è disonorato per aver sedotto senza amore [...]. (Burgos, 2018: 119)

5. ‘Así pues’, ahorrando consideraciones que están seguramente en el ánimo de todos, expondremos nuestras justas aspiraciones, que son las siguientes: Igualdad

<sup>12</sup> <https://www.sketchengine.eu/>

<sup>13</sup> Las comillas simples en los ejemplos de 4 a 6 son de quien escribe.

completa de derechos políticos, y, por tanto, ser electoras y elegibles en las mismas condiciones que los hombres [...]. (Burgos, 1927: 284)

5.a 'Così dunque', risparmiando considerazioni che sono sicuramente nell'animo di tutti, esporremo le nostre giuste aspirazioni, che sono le seguenti: uguaglianza completa di diritti politici, e 'quindi', essere elettrici ed eleggibili nelle stesse condizioni degli uomini [...]. (Burgos, 2018: 395)

6. No son, 'pues', únicamente los industriales los que burlan las disposiciones favorables a la mujer, sino hasta el mismo Gobierno que las dicta. Y 'sin embargo', las obreras siguen teniendo miedo a sindicarse. (Burgos, 1927: 117)

6.a 'Dunque', non sono soltanto gli industriali a farsi beffe delle disposizioni favorevoli alle donne, ma anche il governo che le detta. 'Eppure', le lavoratrici hanno ancora paura di iscriversi al sindacato. (Burgos, 2018: 208)

### 3. LÉXICO

En este apartado se justifican algunas de las decisiones tomadas durante el proceso de traducción de *La mujer moderna...*, remitiendo a la introducción a Burgos (2018: 35-48) para un estudio más general del léxico de la obra.

Por su pertenencia a la historia del derecho español, se decidió considerar *realia* unas palabras de ámbito jurídico-administrativo -Partidas, Novísima Recopilación, Casa Galera, Yuras, Fuero Real y Ordenamiento de Alcalá- poniendo en nota la explicación del significado.

Las palabras pertenecientes a este ámbito abundan en *La mujer moderna...* puesto que la autora describe en perspectiva diacrónica la manera de la que las leyes contribuyen a formar y perpetuar la diferencias entre los sexos<sup>14</sup>. Asimismo, se utilizó una nota para explicar 'Lagarteras' -mujeres que llevan un traje tradicional llamado 'lagartera', del nombre de su pueblo en la provincia de Toledo- y 'tapadas', mujeres que usaban una capa para cubrirse el cuerpo y la cara durante el siglo XVI y XVII (Consuelo, 2011). También se explicó en nota el sintagma 'Gota de leche', una institución creada en el siglo XIX para ayudar a las mujeres que no tenían leche para amamantar a sus hijos.

Por el contrario, en el caso que va a continuación se decidió traducir de manera literal la palabra 'araña' -que seguramente pertenecía a la jerga laboral de la época- con *ragni*. Puesto que la calidad de intermediario de esta figura está bien explicada en texto, pareció oportuno no perder el significado metafórico de la palabra, de persona que, como la araña enreda sus víctimas, atrapa a las obreras en una estructura laboral de la cual no pueden salir y que se aprovecha de ellas<sup>15</sup>:

7. Las que he llamado [...] obreras *vergonzantes* y se valen de intermediarios. A la sombra, de éstas viven las denominadas *arañas*. *La araña* es la que saca del almacén la labor que dan a domicilio. Contrata con el patrón un precio para cada docena de prendas, camisas, pantalones, pañuelos, etc., y ella lo reparte a otras en la mitad de lo que ha tratado. Suele ocurrir que la segunda *araña* coja a otras en su tela, para que ejecuten la labor por menos de lo que le ofrecen a ella. (Burgos, 2018: 106)

Debido a análogas motivaciones metafóricas y para no perder la ironía subyacente, se decidió traducir 'pecera' con *acquario* en el fragmento que va a continuación: "Por regla

<sup>14</sup> En efecto, de Burgos tiene plena conciencia que en la sociedad de su tiempo la autoridad y el poder se legitiman mediante el derecho, la religión y la política, que crean las normas que regulan la sociedad. Estas tres entidades en aquel entonces proponían como modelo femenino el de la mujer y de la madre, cuyo ámbito era el muy restringido de su casa bajo la tutela masculina del padre o de un hermano o de un marido.

<sup>15</sup> Desde ahora en adelante, las cursivas en las citas son de Carmen de Burgos.

general, los clubs de mujeres son más severos que los masculinos. No suelen tener esa *pecera* o ventana de cristales abierta a la calle que sirve de fisgoneo y prólogo de aventura” (Burgos, 1927: 261).

En el caso que sigue, la comprensión del texto procede de una cuestión de correspondencia grafía-sonido: hablando de doña María Pérez, una mujer noble que se había dedicado a las armas, la autora escribe:

8. El Rey luchó con ella, creyéndola *varón* y, vencido, le rogó que le dijese su nombre, antes de entregar la espada, para saber que se rendía a un noble. [...] El monarca castellano le concedió a su vez el título de *Barón de Castilla*, que el vulgo transformó en *Barona de Castilla*. (De Burgos, 1927: 239)

Sin embargo, el título del capítulo XI reza: “La «varona» de Castilla”. Las palabras ‘varón’ y ‘barón’ acarrear un problema de opacidad en la comprensión de lo que entendía la autora, puesto que a ‘b’ y ‘v’ corresponde el sonido /b/. Para tomar una decisión fundada, fue imprescindible recoger información sobre este personaje histórico: averiguamos que el rey Alfonso VII había cambiado el apellido de María Pérez en “Varona”, para hacer resaltar que había luchado como un hombre, y que sus descendientes siguen llamándose Varona (Arrizabalaga, 2015). Por esta razón, descartamos la traducción *Baronessa di Castiglia*, y decidimos por *Maschia di Castiglia*:

9. Il re lottò contro di lei credendola un uomo e, una volta vinto, la pregò di dirgli il suo nome prima di consegnare la spada, per essere sicuro che si arrendeva a un nobile. [...] Il monarca castigliano le concesse anche il titolo di *Barone di Castiglia*, che il volgo trasformò in *Maschia di Castiglia*. (de Burgos, 2018: 344-345)

#### 4. LENGUAJE DE GÉNERO

Carmen de Burgos se expresa de manera muy clara acerca del uso del género no marcado, cuestión que hoy en día suscita muchas polémicas<sup>16</sup>, afirmando considerar su uso recomendable puesto que obedece a reglas gramaticales asentadas en el idioma:

10. [...] al nombrarse los primeros concejales y alcaldes, se ocuparon sólo en la frivolidad de si se las debía llamar *concejal* o *concejala*, cosa ya resuelta por nuestro idioma, que llama *Regente* a la que ejerce la *Regencia* y *Regenta* a la mujer del *Regente* y que fija los nombres que se incluyen gramaticalmente en el género común, no varían de terminaciones y admiten el artículo masculino o femenino, según se trate de varón o de hembra: el concejal, la concejal con el mismo derecho que *el testigo* y *la testigo*. (Burgos, 1927: 288-289)

En efecto, la autora insiste en esta idea comentando el artículo 29 del título IV de la Constitución, en que se puede leer: “Para ser elegido diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles” (De Burgos, 1927: 285):

<sup>16</sup> Acerca del lenguaje inclusivo, la Real Academia Española tomó posición en 2012 con el informe redactado por Ignacio Bosque, que no logró solucionar la cuestión. En 2018, la vicepresidenta del Gobierno Carmen Calvo ha pedido a la RAE un estudio sobre “la adecuación” de la Constitución española a un lenguaje “inclusivo, correcto y verdadero a la realidad de una democracia que transita entre hombres y mujeres” (*Clarín Cultura*, 2018). En Escandell Vidal (2018) se encuentra una exhaustiva reflexión sobre la evolución de la lengua en relación con el género gramatical.

11. En el sentido riguroso de nuestra lengua, debe entenderse que no habló el legislador sólo de los hombres, sino también de las mujeres. Cuando se dice, España tiene  $x$  millones de habitantes, se comprende en este número los dos sexos: de otra manera se diría, por ejemplo,  $x$  millones de mujeres y  $z$  millones de hombres, lo que sería ridículo e impropio. (Burgos, 1927: 286)

12. Se ve claro, pues, que no se trata, al referirse a los derechos cívicos de los españoles, solamente de los hombres, sino también de las mujeres. Si el legislador hubiese querido excluir a las mujeres del censo electoral, lo hubiera podido y debido decir, cerrando así la puerta, que, por el contrario, dejó abierta con tanta franqueza y justicia. (Burgos, 1927: 286)

Estas palabras también encuentran confirmación en lo que la autora refiere acerca de la Constitución portuguesa: después de que un juez hubiera concedido el derecho de voto a Carolina Beatriz Ângelo, interpretando el significado de la carta fundamental sobre la base del lenguaje inclusivo, el texto fue modificado para excluir a las mujeres del sufragio: “La nueva Constitución se vengó del triunfo femenino, añadiendo a la palabra ciudadano el calificativo de masculino. *Ciudadano masculino*” (De Burgos, 1927: 301). A pesar de estas declaraciones de principio –probablemente dictadas por la intención de dar una interpretación del texto de las leyes favorable a las mujeres– por lo que concierne a los nombres de las profesiones Carmen de Burgos alterna el masculino inclusivo al femenino, sin que sea posible individuar un criterio claro que guíe estas preferencias, como muestran los ejemplos que van a continuación:

13. En Italia se sancionó esa prohibición cuando se le negó a Lidya Poét, abogado de Turín, después de haber obtenido su título. En Portugal hay notables abogadas que ejercen la carrera [...]. (Burgos 1927: 80)

14. En Austria tienen derechos políticos mujeres y hombres desde los veintiún años y existen muchas mujeres diputados y concejales. En Hungría, sor Margarita Slachta, es, como ya hemos dicho, diputado a Cortes por el partido Cristiano Nacional [...]. El diputado monja posee una oratoria tan culta y galana [...]. (Burgos, 1927: 305)

15. En Noruega [...] hay jueces y magistrados femeninos en el Tribunal Supremo. [...] En Islandia tienen también las mujeres igualdad de derechos y existen gran número de mujeres diputados. [...] Rusia ha enviado ministros femeninos. (Burgos, 1927: 306)

Probablemente empujada por el entusiasmo acerca de lo que está contando, la autora llega incluso a utilizar *comandanta* –que el DRAE (1927) registra solo como “mujer del comandante”– como femenino de ‘comandante’: “El general formó cuatro compañías femeninas, bajo el mando de la *comandanta* doña Cándida Moles” (Burgos, 1927: 243).

Por lo tanto, la decisión de traducir de manera literal el texto, conservando femeninos y masculinos inclusivos cuando aparecían pareció la solución más correcta, aunque no homogénea: en los casos expuestos en precedencia, se tradujo *donne deputati e consiglieri, deputato suora, giudici e magistrati femmine* y *ministri femmine*, decidiendo conservar ‘comandanta’, para transmitir en su entereza al lector italiano el orgullo y la pasión de la escritora para las hazañas de las mujeres de Gerona.

## 5. FRASEOLOGÍA

Se han encontrado expresiones para las cuales se tuvo que crear una correspondencia en italiano, como la que va a continuación:

16. Sobre todo en España la cabellera tenía excepcional importancia. J. Lavalle, en un viaje por la península, habla de las *mancebas en cabellos*, o sea de las jovencitas que llevaban las trenzas colgando en señal de no haber llegado aún a la edad de poderse casar. (Burgos 1927: 260)

16.a Soprattutto in Spagna la capigliatura aveva un'eccezionale importanza. J. Lavalle, durante un viaggio nella penisola, parla delle *ragazze con i capelli*, ovvero delle giovanette che portavano le trecce per indicare che non avevano ancora raggiunto l'età di sposarsi. (Burgos, 2018: 367)

De manera análoga, se hizo en el caso del refrán "Mujer en la calle, casa sin pan" (Burgos, 1927: 254): al no encontrar un correspondiente directo en italiano, traducimos "Donna per la strada, casa senza pane". Para traducir "Al que no tiene, el Rey le hace libre" (Burgos, 1927: 149), se utilizó la frase "Il re libera chi non ha niente" (Burgos, 2018: 244).

## 6. ÉNFASIS

El uso de frases exclamativas y de palabras en cursiva, mayúsculas y versalitas juega un papel muy importante en el equilibrio argumentativo del texto, y forma parte del estilo de la autora: si por un lado el énfasis gráfico atrae la atención del lector, por otro evita el uso de un léxico connotado negativamente. Por esta razón, se han conservado las palabras en cursiva y en mayúscula, que Burgos utiliza para hacer hincapié en un concepto, expresando su punto de vista mediante la fuerza de las palabras.

Por ejemplo<sup>17</sup>, en el fragmento que sigue, la cursiva de las palabras 'falta' y 'delito'<sup>18</sup>, así como de 'adulterio' y 'amancebamiento', permite a la autora evidenciar la desigualdad con la cual la ley trata hombres y mujeres:

17. Pero como el adulterio no lo constituye la *falta* del marido, sino el *delito* de la mujer, no se previene nada respecto a él [...] La *falta* del marido, como se ve, no la llama el Código *adulterio*, sino *amancebamiento* [...] Es curioso que si el cómplice es también casado, no se le castiga por la *falta* que comete respecto a su mujer, sino por el *adulterio* que perjudica al marido de la amante. (Burgos, 1927: 162)

De Burgos no comenta el hecho de que el adulterio se considere una 'falta' para el hombre y un 'delito' para la mujer, o la injusticia que procede de esta diferencia: se limita a mostrarla con la repetición en cursiva de las palabras utilizadas en el Código civil, suficiente para orientar la reacción del lector. Una estrategia similar se aprecia en el cap. VIII<sup>19</sup>, donde se puede leer:

El Código civil, al tratar de las causas de divorcio, dice que éstas son: «1.º el adulterio de la mujer *en todo caso*, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio para la mujer. Ya en esto comienza la desigualdad que aumenta el

<sup>17</sup> Los ejemplos citados son solo algunos de los numerosos casos que se podrían encontrar a lo largo de la obra en que la autora recurre a esta estrategia.

<sup>18</sup> Las palabras 'falta', 'delito', 'adulterio' y 'amancebamiento' pertenecen al léxico jurídico que, como señalaba en el apartado 3. es muy abundante en *La Mujer Moderna...* Para traducir estos términos de manera jurídicamente exacta, recurrimos al código Rocco de 1931 (Libro 2, Titolo 2, Capo I: *Dei delitti contro il matrimonio*), comparable con el español de 1889, que habla de *reato, adulterio y concubinato*.

<sup>19</sup> La frase "el adulterio de la mujer *en todo caso*" se repite también, escrita siempre en cursiva, en la parte del capítulo dedicada a la encuesta lanzada por la escritora en el *Diario Universal* acerca del divorcio, en la respuesta del director de ABC Ángel María Castell (Burgos, 1927: 177).



Código penal, cuya definición del adulterio no alcanza al marido, sino a la mujer y a su cómplice. (de Burgos, 1927: 161)

En el capítulo V se ha dejado en mayúsculas: “A TRABAJO IGUAL, SALARIO IGUAL” (Burgos, 1927: 108), así como en el IX: “Cuando llega el momento de que los hijos deseen tomar estado, necesitan licencia, si son menores y *consejo* si son mayores. Ambas cosas las otorga *el padre* ÚNICAMENTE. A falta de él las concede la madre” (Burgos, 1927: 197). También en este párrafo, el énfasis gráfico puesto en las palabras ‘padre’ y ‘únicamente’ logra el efecto de expresar la injusticia de dicha situación, sin que la autora necesite comentar.

## 7. CONCLUSIONES

Como muestran los apartados precedentes, los criterios de traducción de *La mujer moderna...* se basan en el estudio del texto fuente: queríamos sentar criterios de traducción no arbitrarios, que fueran la resultante de las fuerzas opuestas que caracterizan el ensayo de Carmen de Burgos. Pretendíamos adoptar una metodología coherente, pero capaz de flexibilidad a la hora de interpretar el subtexto creado por la relación entre las culturas españolas e italianas en distintos ámbitos temporales; entre una cultura en la cual el feminismo acababa de nacer y la que caracteriza actualmente países como España e Italia, en los cuales el feminismo es una realidad asentada y los derechos civiles reivindicados por Carmen de Burgos son una realidad, pero sigue existiendo la cultura de las “dos morales diferentes, una para cada sexo” (Burgos 1927: 45). Como se ha podido apreciar, para llegar a un texto meta ‘aceptable’ (Rabadán, 2005) se ha privilegiado un enfoque necesariamente interdisciplinar e intercultural, aprovechando también herramientas informáticas para evitar cualquier tipo de impresionismo.

## Bibliografía

- ARRIZABALAGA, Mónica (2015) “Mi antepasada la Varona de Castilla era el terror de los árabes”, *ABC CULTURA*, online, 3 de julio, <http://www.abc.es/cultura/20150409/abci-antepasada-varona-castilla-terror-201504071423.html> (22/09/2019).
- BOSQUE, Ignacio (2012) “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, *El País*, on line, 4 de marzo, [http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo\\_linguistico\\_y\\_visibilidad\\_de\\_la\\_mujer\\_0.pdf](http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf) (22/09/2019).
- BURGOS, Carmen de (1921) *El artículo 438, La Novela semanal*, año 1, nr. 15.
- (2005) *Pugnale di garofani*, Roma, Edizioni estemporanee.
- (2018) *La donna moderna e i suoi diritti*, a cura di Elena Carpi e Ana Pano Alamán, Pisa, Pisa University Press.
- (en prensa) *L'articolo 438*, a cura di Anita Fabiani.
- CLARÍN CULTURA (2018) “Un debate de nuestros días. El gobierno español pide que la RAE ayude a pasar la Constitución al lenguaje inclusivo”, 10 de julio,

[https://www.clarin.com/cultura/gobierno-espanol-pide-rae-ayude-pasar-constitucion-lenguaje-inclusivo\\_0\\_ryjEs\\_zmm.html](https://www.clarin.com/cultura/gobierno-espanol-pide-rae-ayude-pasar-constitucion-lenguaje-inclusivo_0_ryjEs_zmm.html) (22/09/2019).

CONSUELO, "Las tapadas", *Indumentaria y costumbres en España (desde la Edad Media hasta el siglo XVII)* [blog], 16 de noviembre de 2011, <http://opusincertumhispanicus.blogspot.it/2011/11/las-tapadas.html> (22/09/2019).

CORDOVA, Ferdinando (1999) "Caro Olgogigi". *Lettere ad Olga e Luigi Lodi. Dalla Roma bizantina all'Italia fascista (1881-1933)*, Milano, FrancoAngeli.

ECO, Umberto (2003) *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*, Milano, Bompiani.

ESCANDELL-VIDAL, Victoria (2018) "Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. cambio ecológico y tipología lingüística", en M. Ninova, ed., *De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizontes del estudio de la comunicación*, Sofia, Universidad S. Clemente de Ojrid.

LEFEVERE, André, ed. (1992) *Translation/History/Culture: A Sourcebook*, London, Routledge.

LUCIANO SÁNCHEZ, Ingrid (2015) "Género, clase y diferencias": seminario sobre feminismos, marxismos y posmodernidades (21 y 22 de noviembre, 2015). [https://www.academia.edu/22827097/Debates\\_en\\_torno\\_al\\_feminismo\\_de\\_la\\_igualdad](https://www.academia.edu/22827097/Debates_en_torno_al_feminismo_de_la_igualdad) (12/10/2018)

MANERA, Danilo (2016) "La Scandinavia di Carmen de Burgos", en Andrea Meregalli y Camilla Storskog, eds., *Bridges to Scandinavia*, Milano, Ledizioni, pp. 171-179. <http://digital.casalini.it/9788867054121> (10/10/2018).

MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia, José Portolés Lázaro (1999) "Los marcadores del discurso" en Ignacio Bosque y Violeta Demonte eds., *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, pp. 4051-4213.

MORENO-ORTIZ, A. (2016) *Lingmotif 1.0* [Computer Software], Málaga, Universidad de Málaga.

PANO ALAMÁN, Ana (2018) "Introducción" en Burgos, Carmen de (2018) *La donna moderna e i suoi diritti*, a cura di Elena Carpi e Ana Pano Alamán, Pisa, Pisa University Press.

RABADÁN, Rosa (2005) "Proactive description for useful applications: Researching language options for better translation practice", *Meta*, 50, pp. 1-13.

RAI CULTURA, "Lady Travellers, Viaggio al femminile" <http://www.ufficiostampa.rai.it/dl/UfficioStampa/Articoli/LADY-TRAVELLERS-4ced6a4e-b39f-45f2-92ec-57ad76f17b44.html> (05/10/2018).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1927) *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

